

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 63001400306-2019-00556-00

Armenia Quindío, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que no se ha proferido sentencia en el presente asunto y que la petición se ajusta a las prescripciones citadas en el artículo 314 y s.s. del C.G.P., que señala:

“...El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por el demandante apelación de la sentencia o casación, se entenderá que comprende el del recurso.

El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia...”

En tal sentido, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, y en consecuencia **DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO.** (Artículo 314 y s.s. del C.G.P.).

SEGUNDO: El despacho se abstiene de condenar en costas, ya que estas no se encuentran comprobadas en el presente asunto.

TERCERO: Se ordena el **DESGLOSE** de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, previo el pago del arancel judicial y las copias correspondientes.

CUARTO: **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado electrónicamente
SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 142 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Civil 006 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c8f29ca67bed96fbafa2e89f0a24aece593ee913e6b46c8e622cb69577538e9**

Documento generado en 01/09/2021 09:37:52 AM